



## ORIENTACIÓN INCLUSIVA COMO VACUNA EMOCIONAL, SOCIAL Y EDUCATIVA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

(Patricia Ajenjo y Ana Murcia)

### RESUMEN

La orientación educativa y profesional, como herramienta fundamental para el logro de la educación integral del alumnado, forma parte tanto de los principios como de los fines de la educación en la mayoría de los sistemas educativos del mundo. Puesto que la educación es y debe seguir siendo inclusiva (así lo dictaminan las normativas internacionales), la orientación educativa o es inclusiva o no es orientación.

Nuestra disciplina se alza como palanca equilibradora de los desajustes educativos que se han venido produciendo en los últimos años, agravados más aún por la pandemia de la COVID19, que ha dejado al descubierto innumerables brechas. Algunas ya conocidas, como las sociales, las culturales, las de género y las económicas, otras resultan emergentes (digitales, emocionales, metodológicas, tutoriales...). Las brechas, independientemente de su naturaleza, provocan un agravio en la vida de las personas y conducen a la exclusión, a la marginación y al aislamiento social. Frente a la fragilidad que generan en el sistema educativo nuestra labor consistirá en facilitar la accesibilidad (cognitiva, sensorial, emocional,...) que haga posible que la escuela sea un espacio amable, comprensible y acogedor, un escenario que permita superar los obstáculos y convertirlos en oportunidades.

La orientación inclusiva pretende dar voz y voto de forma efectiva al alumnado, a sus familias, a los docentes y a la comunidad. Pretende ser autocrítica y convertir los puntos débiles en fortalezas. Pretende, en definitiva, ser activista y reivindicar la conciencia educativa para trabajar por una educación más justa y coherente con los tiempos que vivimos.

### REFERENTES CONCEPTUALES Y NORMATIVOS

**La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU** celebrada el 13 de diciembre de 2006, supone un hito para las personas con diversidad funcional, puesto que aboga por el reconocimiento de esta con un enfoque proactivo y participativo, de altas expectativas en todas las esferas de la vida (educativa, cultural, social, política...), dejando **atrás modelos obsoletos de corte biomédico y reduccionistas** en cuanto a la participación de las

personas en la vida. Según este enfoque, las personas “con discapacidad” debían adaptarse al mundo que les rodeaba, en claras condiciones de inferioridad y desventaja. La Convención supone el reconocimiento de derechos fundamentales que deben ser amparados por los poderes públicos.

**Partir del modelo social de la discapacidad**, supone poner el acento en las barreras del entorno proporcionar ajustes y facilitadores para que todas las personas, sin exclusión alguna, bajo ninguna circunstancia, sean realmente “sujetos titulares de derechos con una participación social plena y efectiva”. Así, de acuerdo con Jenny Moris (citado en Palacios, 2008) *“una incapacidad para caminar es una deficiencia, mientras que una incapacidad para entrar a un edificio debido a que la entrada consiste en una serie de escalones, es una discapacidad”*.

**La calidad de vida de las personas** debe constituir una de las metas prioritarias de nuestra sociedad y por tanto, debe suponer uno de los pilares de las políticas educativas. El concepto de calidad de vida (CDV) se ha convertido en un área de especial interés para las aplicaciones prácticas y la investigación en los campos de la educación y educación especial, la salud física y mental, los servicios sociales (discapacidades intelectuales y del desarrollo, mayores), las familias, las organizaciones y las políticas públicas (Schalock y Verdugo, 2002, 2012a).

De esta manera, **la diversidad** es celebrada y reconocida como algo natural, como algo inherente a la condición humana, todas y todos somos diferentes. El artículo 24 de la citada convención versa sobre la **Educación Inclusiva**. La educación inclusiva permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una **mayor participación** en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias, a la vez que hace posible reducir la exclusión **dentro y fuera del sistema educativo**.

Todo ello implica una serie de cambios y modificaciones en los contenidos, en los enfoques, y en las estructuras y estrategias, que proporcionen las respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación desde un enfoque de alta calidad y altas expectativas para todos y todas estudiantes a lo largo y ancho de la vida.

La educación inclusiva, más que una cuestión marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes en la enseñanza convencional, representa la posibilidad de transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los y las estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que profesorado y alumnado se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, pág. 14.)

En este contexto, la crisis sanitaria hizo que de un día para otro tuviéramos que comprender el alcance real de expresiones como *estado de alarma, teletrabajo, brecha cultural o exclusión digital...* y que ya nada es ni será como era. Tenemos que aceptar el cambio y entender que estamos ante un nuevo escenario de aprendizaje que nos ofrece no solo una oportunidad de mejora, sino incluso hacer posible la reconstrucción definitiva de nuestra identidad como profesionales de la orientación. Porque siempre tuvimos claro que nuestra misión es acompañar, no evaluar; acoger, no categorizar; crear redes, no dictaminar,... aunque las administraciones educativas no terminen de verlo así...

Se sigue vinculando la dotación de recursos a la categorización establecida en los informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización, algo que nos ancla a un modelo en el que no queremos estar. Aunque la administración pretende hacernos creer que son

precisamente esos documentos oficiales los que garantizan, a través de la instrumentalización de los y las orientadoras, la inclusión del alumnado, ya que gracias a ellos se obtienen recursos (humanos, materiales, económicos...). Recursos que se proporcionan como si fueran una concesión y no un derecho. Dádivas que atienden a criterios económicos que son los que determinan quién entra y quién no en el reparto.

Documentos prescriptivos que derivan en muchas ocasiones en un reduccionismo pedagógico, en currículums empobrecidos, poco funcionales y nada atractivos, en forma de ACIS (adaptaciones curriculares significativas) que en el mejor de los casos resultan paternalistas y lastimeras y en el peor generan indefensión aprendida y comprometen la posibilidad de titular limitando al extremo los itinerarios formativos y reduciendo así las alternativas de los proyectos de vida y por tanto, condicionan la inclusión social y laboral del alumnado. Así que si existen alternativas que no estigmatizan, lo ético es incorporarlas al aula y no trasladar la responsabilidad de no aprender a nuestros niños y niñas.

### **Qué tiene la orientación inclusiva para ser una vacuna emocional, social y educativa**

**Se fundamenta en un enfoque preventivo:** Trabajar desde un prisma anticipador a las necesidades que puedan surgir así como el fomento de herramientas para la prevención de las mismas, resulta mucho más rentable en términos socioeducativos y éticos, que posponer las intervenciones a la aparición de los problemas. Lo que determina que nuestras prácticas sean inclusivas es que vayan dirigidas a todos y a todas, que se adelanten a la aparición de las dificultades, que intenten actuar sobre los contextos que las originan y las mantienen en el tiempo, que intenten compensar y proteger a los más vulnerables, que proporcionen apoyo emocional y contribuyan a desarrollar el autoconocimiento y la competencia de la comunidad educativa ante los retos y las dificultades de la vida.

**Focaliza la atención en la detección de vulnerabilidades:** El trabajo en red, colaborativo, coordinado y rigurosamente planificado conlleva un beneficio para el alumnado y sus familias. La coordinación interinstitucional (educación, sanidad y servicios sociales) es esencial para favorecer el desarrollo personal multidimensional.

**Sensibiliza sobre los efectos que producen las brechas del sistema educativo:** Los servicios de orientación, en una de sus funciones fundamentales, el asesoramiento, contribuyen al fomento de discursos accesibles, afables, emocionales y proactivos ante las necesidades que aparecen fruto de las brechas emergentes con la pandemia provocada por la COVID 19. Ahora más que nunca debemos elaborar planes de acogida socioemocional, localizar al alumno más vulnerable (absentista, sin recursos tecnológicos, con dificultades económicas, situaciones familiares complejas, duelos...) para acompañar, compensar y empoderar ante una catástrofe sin precedentes.

**Propicia la creación de entornos de aprendizaje temporales:** En los tiempos que corren, condicionados por situaciones de confinamiento y semipresencialidad educativa, debemos ser más flexibles y creativos y creativas que nunca para diseñar nuevos escenarios de aprendizaje, que garanticen la igualdad de oportunidades de todos y todas. El éxito educativo no puede depender de un currículum rígido que sólo prima contenidos y se basa en metodologías arcaicas. La personalización del aprendizaje cobra más sentido que nunca.

**Impulsa los apoyos especializados inclusivos:** El profesorado y los y las profesionales de apoyo a la inclusión (audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, mediadores comunicacionales,

fisioterapeutas...) desempeñan funciones que van mucho más allá de la intervención individual. Deben realizar los ajustes mínimos necesarios en beneficio de una mayor autonomía y empoderamiento del alumnado con el que trabaja. La coordinación docente y el diálogo con las familias serán los ejes fundamentales de una intervención más centrada en el desarrollo de capacidades y competencias para la vida. Su labor fundamental es la de ser propulsores y propulsoras de metodologías activas de aprendizaje, de fomentar la accesibilidad en los centros educativos, en definitiva, abanderar cambios en pro de la inclusión real y efectiva.

**Se basa en un enfoque ecológico** que nos abre a la coordinación y a la colaboración con todos los agentes que intervienen en el sistema, cuyo objetivo es favorecer los procesos de participación democrática y posibilitar el desarrollo comunitario. La escuela como ecosistema que configura verdaderas redes de aprendizaje desde el cuidado y el apoyo mutuo, desde el aprendizaje de conductas prosociales, desde el servicio a la comunidad. “La ética del cuidado y el valor de la fraternidad nos mueven a ser generosos, no solo justos, en la convicción de que el otro es también mi hermano; por tanto, me intereso por él, sus problemas son también mis problemas y el hecho de que pueda superarlos es también una ayuda para mí mismo”. (Batlle, 2020)

**Crea espacios y tiempos para el encuentro con las familias:** Las familias son las verdaderas expertas en sus hijos e hijas, por ello deben participar y sentirse elementos activos desde un diálogo igualitario. No podemos relegar su papel a labores “informativas” que resultan ingratas y las dejan en una posición de clara desventaja. Debemos realizar un trabajo conjunto, un trabajo en equipo que facilite una participación real y educativa de las familias, a partir de la que elaboremos programas conjuntos de actuación.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos tratado de desglosar todos los antígenos que hacen posible la formación de los anticuerpos que estimulan nuestro sistema inmunitario y nos permiten luchar contra los prejuicios, contra la injusticia, contra la segregación, contra la invisibilidad, contra la exclusión. La orientación inclusiva se presenta así como un elemento fundamental en la atención educativa preventiva, de bajo coste y alta eficacia, que genera beneficios no solo en las escuelas sino en la sociedad en general.

Porque es cierto que la pandemia afecta a toda la población, pero lo hace de manera selectiva, cualquier crisis es asimétrica y afecta más a las personas más vulnerables.

La orientación inclusiva nos protege ante la falta de equidad, porque sin ella no hay igualdad de oportunidades y sin igualdad es imposible formar una sociedad justa, democrática, solidaria y compensadora en la que merezca la pena vivir.

## BIBLIOGRAFÍA, NORMATIVA Y WEBGRAFÍA

Ajenjo, P. y Murcia A. (2019) Del yo al nosotras. *Colectivo Orienta*. <https://colectivorienta.wordpress.com/2019/01/28/del-yo-al-nosotras/> (Recuperado el 10 de octubre de 2020).

Ajenjo, P y Murcia A. (2020). Una llamada urgente para redefinir nuestro rol en orientación educativa. *Revista AOSMA*, 28, 129-130.0)

- Ajenjo P. y Murcia A. (2019). *MurciAjenjo o cómo redefinir el rol de la orientación educativa desde la autocrítica y el activismo pedagógico*. Oviedo: FEAEA.
- Booth, T. y Ainscow. M. (2015). *Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Madrid: OEI/FUHEM.
- Batlle, R (2020). *Aprendizaje-Servicio. Compromiso social en acción*. Madrid: Santillana.
- Echeíta, G. y Ainscow.M (2011 ) *La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente*. Tejuelo, nº 12, págs. 26-46.
- Echeíta. G. (2017). Educación inclusiva. Sonrisas y lágrimas. *Aula Abierta*, 46, 17-24.
- Elizondo, C. (2018). El papel de la orientación en la inclusión. Blog Mon petit coin d'éducation. <https://coralelizondo.wordpress.com/2018/05/27/el-papel-de-la-orientacion-en-la-inclusion/> (Recuperado el 10 de octubre de 2020).
- Murcia, A. (2020). Proyecto colaborativo de acción tutorial en confinamiento. Plan para atravesar tempestades. *Aula de Innovación*, Graó. 293, 17-21.
- Murcia, A. (2020). Equipos de orientación educativa e inclusión, o la prevención como escenario. *Aula de Innovación*, Graó. 298, 53-57.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, CERMI: Madrid.
- Pérez Gómez. A. (2020). Los desafíos educativos en tiempos de pandemias: ayudar a construir la compleja subjetividad compartida de los seres humanos. *Praxis Educativa*, 24, 1-24.
- Ley Orgánica 2/2006 , de 3 de mayo, de Educación. BOE, 106 4 de mayo de 2006. Texto consolidado el 23 de marzo de 2018.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- RD 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- United Nations (2006): *Convención para los derechos de las personas con discapacidad*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Verdugo, M.A., Schalock, R. (Eds.) (2013). *Discapacidad e Inclusión: manual para la docencia*. Salamanca: *Amarú Ediciones*, 511 pp.